



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

(GUADALAJARA)

PLAN DE APOYO A LOS AUTÓNOMOS Y PYMES RADICADOS EN ESTA LOCALIDAD

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2020, con el acuerdo de todos los grupos municipales que integran dicha Junta de Gobierno, se han aprobado las Normas reguladoras del Procedimiento de concesión directa del Programa de Apoyo a los trabajadores autónomos y PYMES con domicilio social en esta localidad, para sufragar los gastos corrientes de sus actividades y en dificultades como consecuencia de la crisis sanitaria generada por el COVID-19, dentro de la finalidad de fomentar el desarrollo económico de este municipio.

Consecuencia de esa función de fomento es imprescindible contribuir al mantenimiento y la sostenibilidad de la actividad de los trabajadores autónomos de este municipio, prestando especial atención a aquellos que estén atravesando o estén inmersos en situaciones desfavorables para su negocio y requiere una respuesta de este Ayuntamiento que mitigue el impacto ocasionado por esta crisis.

Teniendo en cuenta las singulares circunstancias y razones de interés público, social y económico ligadas a la actual situación del mercado de trabajo y, en particular, de las personas que luchan por mantener la actividad de sus negocios, la concesión de las ayudas se establece sin concurrencia entre las personas solicitantes. La actual coyuntura económica y social aconseja el establecimiento de procedimientos ágiles y eficaces que permitan la rápida percepción de las ayudas por parte de las personas beneficiarias. En línea con lo anterior, el importe de la subvención se abonará en un único pago, lo que se justifica en la situación excepcional de emergencia sanitaria en el marco de la cual las ayudas se promueven.

NORMAS REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA DEL PROGRAMA DE APOYO A LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS EN DIFICULTADES COMO CONSECUENCIA DE LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19

Artículo 1.- Objeto y financiación

1. El objeto de las normas reguladoras es establecer el procedimiento de concesión directa de las ayudas del Programa de apoyo a los trabajadores autónomos en dificultades, como consecuencia de la crisis sanitaria del COVID-19 al haber tenido que suspender su actividad o se ha producido una merma sustantiva en sus negocios.



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

(GUADALAJARA)

2. La ayuda consistirá en una subvención específica, en un único pago, para sufragar los gastos generales de su actividad. La ayuda se distribuye en tres tramos en función de la reducción que hayan tenido en su facturación:

2.1. Primer tramo: Afectación negativa de su actividad económica por la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 por suspensión de la actividad o haber experimentado, en el mes de marzo o abril de 2020, una reducción de, al menos, un 70 por 100 de la facturación respecto al mes de febrero de 2020 o respecto al mes de marzo de 2019. Se le concederá una ayuda de 1.000 €.

2.2. Segundo tramo: Haber sido su actividad afectada negativamente por la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19 y haber experimentado, en el mes de marzo o abril de 2020, una reducción entre el 50 por ciento y el 69 por ciento de la facturación con respecto del mes de febrero de 2020 o respecto del mes de marzo de 2019. Se le concederá una ayuda de 700 €

2.3. Tercer tramo: Haber sido su actividad afectada negativamente por la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19 y haber experimentado, en el mes de marzo o abril de 2020, una reducción entre el 30 por cien y el 49 por cien de la facturación con respecto del mes de febrero de 2020 o respecto del mes de marzo de 2019. Se le concederá una ayuda de 500 €

3.- Los destinatarios de estas subvenciones serán:

- a) Trabajadores autónomos que no cuenten con personas empleadas a su cargo.
- b) Trabajadores autónomos con personas empleadas a su cargo.
- c) Trabajadores autónomos socios de sociedades cooperativas, sociedades laborales y sociedades mercantiles, que estén afiliados al RETA.

Artículo 2.- Régimen jurídico

1. Las ayudas que se concedan al amparo de estas normas reguladoras tendrán la consideración de subvenciones públicas, por lo que se registrarán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 3.- Las personas beneficiarias de la subvención deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Tener el domicilio social y desarrollar la actividad en este municipio.
- b. Haber sido su actividad afectada negativamente por la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19 y haber experimentado una reducción según los



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

(GUADALAJARA)

tramos establecidos en el artículo 1 apartado segundo de esta convocatoria de la facturación con respecto del mes de febrero de 2020 o respecto del mes de marzo de 2019.

- c. Encontrarse dadas de alta en el RETA o incorporadas a la mutua de previsión social correspondiente, hayan tenido o no que suspender su actividad de manera temporal.
- d. Comprometerse a permanecer de alta en el RETA o incorporadas a la mutua de previsión social correspondiente durante, al menos, los dos meses siguientes al abono de la subvención.
- e. Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- f. Hallarse al corriente de todo tipo de obligaciones fiscales con El Ayuntamiento de El Casar.
- g. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.
- h. Cumplir las restantes obligaciones que detalla el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 5.- Plazo y Forma de Presentación de solicitudes.

1. Las personas trabajadoras autónomas que reúnan los requisitos para obtener las ayudas podrán presentar su solicitud en el plazo de QUINCE DÍAS desde la entrada en vigor de este Acuerdo o a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en la página web municipal y en el [Tablón de anuncios electrónico](#) de este Ayuntamiento.
2. El formulario de solicitud será el incluido como Anexo a estas normas reguladoras y estará a disposición de los interesados en la Web municipal del Ayuntamiento de El Casar: <https://elcasar.es/formularios-de-solicitudes>
3. Las solicitudes, se presentarán por vía telemática a través de la Sede Electrónica General <https://elcasar.sedelectronica.es>, en el procedimiento habilitado para tal fin en el apartado “Destacados” denominado: PLAN DE APOYO A LOS AUTÓNOMOS Y PYMES RADICADOS EN EL MUNICIPIO DE EL CASAR.

La presentación de solicitudes y, en su caso, la documentación que debe acompañarlas, se realizará exclusivamente por medios electrónicos, al amparo del artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dado que el colectivo de trabajadores



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

(GUADALAJARA)

autónomos al que se dirige el programa de ayudas ha venido acreditando, ante esta Administración, en cuantas actuaciones ha realizado a lo largo del tiempo, la disposición de los medios técnicos y la cualificación para utilizarlos que les habilita, sobradamente, para ello.

4. Para la presentación de la solicitud por medios electrónicos y la identificación del usuario en esta Sede, el Ayuntamiento de El Casar admite las modalidades que ofrece la plataforma Cl@ve: Certificado electrónico reconocido o cualificado de firma electrónica, Cl@ve PIN, Cl@ve permanente.

5. Cada persona trabajadora autónoma sólo podrá presentar una única solicitud.

6. La solicitud deberá ser firmada por la persona trabajadora autónoma o por su representante legal.

Si del examen de la misma se comprobase que no se hubiera cumplimentado debidamente la solicitud, el órgano instructor requerirá a la persona interesada para que subsane la falta en el plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a la notificación del requerimiento. De no hacerlo así, se dictará resolución en la que se le tendrá por desistida en su petición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

7. De conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las solicitudes se tramitarán y resolverán siguiendo el orden riguroso de incoación, en función de la fecha de su presentación. Se considerará como fecha de presentación aquella en la que las solicitudes reúnan toda la documentación necesaria, una vez subsanadas, en su caso, las omisiones o defectos que, en la misma, se hubieran apreciado por el órgano instructor. La resolución de las solicitudes se realizará hasta el agotamiento de los créditos presupuestarios declarados disponibles.

Esta circunstancia se dará a conocer a las personas solicitantes, en el momento en el que se produzca, mediante comunicación en la web del Ayuntamiento de El Casar.

8. La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido, la no utilización del trámite en Sede Electrónica de uso obligatorio y la falta de presentación de la documentación exigida en estas bases, serán causas de inadmisión.

Artículo 6- Documentación que debe acompañarse a la solicitud

1. Todas las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

a. Formulario debidamente cumplimentado y firmado.



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

(GUADALAJARA)

-
- b. DNI o NIE por ambas caras.
 - c. En su caso, documentación válida en derecho que acredite de manera fidedigna la representación legal.
 - d. Resolución/certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
 - e. Informe de vida laboral del solicitante con fecha actual.
 - f. Justificante de haber pagado los meses de Enero, Febrero y Marzo de las cuotas a la Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en la mutua de previsión social correspondiente.
 - g. Justificante que acredite que la actividad está radicada en esta localidad y que es su domicilio social (Certificado actualizado de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el del local de desarrollo de la actividad.)
 - h. Documento bancario o similar que acredite el número y la titularidad de la cuenta corriente para efectuar el ingreso. Se aceptará cualquier documento que posibilite dicha identificación.
 - i. La persona solicitante deberá formular las correspondientes **declaraciones responsables** relativas a los siguientes extremos, que forman parte del modelo de solicitud:
 1. Cumplimiento de los requisitos incluidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de persona beneficiaria de subvenciones públicas.
 2. Afectación negativa de su actividad económica por la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 por suspensión de la actividad o haber experimentado, en el mes de marzo de 2020, una reducción según los tramos descritos en el artículo 1 apartado segundo de esta convocatoria
 3. Comprometerse a permanecer de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomas, o incorporada de manera alternativa a una mutua de previsión social de las mencionadas en las normas reguladoras, durante, al menos, los dos meses siguientes al abono de la ayuda.
1. Para garantizar su derecho a no aportar documentos y evitarle trámites adicionales, la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas nos permite obtener directamente datos de carácter tributario y de la seguridad social (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), por lo que, a tal efecto,



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

(GUADALAJARA)

puede autorizar al Ayuntamiento de El Casar a solicitar a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Hacienda Local la información relativa al cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en los términos previstos en los artículos 18 y 19 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones. Si el solicitante deniega la autorización al Ayuntamiento, deberá aportar la documentación acreditativa.

2. La documentación requerida puede anexarse a la solicitud en el momento de su tramitación. Igualmente, podrán aportarse documentos durante la tramitación del expediente.

Artículo 7.- Instrucción y resolución

1. El procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concesión directa a que se refiere el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El órgano instructor, a la vista del expediente, formulará la correspondiente propuesta de resolución al órgano competente para resolver, que será la Alcaldía. La orden de concesión determinará la cuantía de la subvención, la forma de abono y demás circunstancias exigibles para el cobro de la misma, recursos y cualesquiera otras condiciones particulares que deban cumplir las personas beneficiarias.

3. El plazo máximo para resolver será de diez días, a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro electrónico del Ayuntamiento para su tramitación. Este plazo podrá ampliarse excepcionalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. El transcurso de dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa legitima al interesado para entender la solicitud desestimada por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5. Contra la resolución por la que se resuelve el procedimiento que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la resolución, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara.



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

(GUADALAJARA)

Artículo 8.- Pago de la subvención, justificación y devolución a iniciativa de las personas beneficiarias.

1. El importe de la subvención se abonará en un único pago, sin exigencia de garantías a las personas beneficiarias.
2. El pago de la ayuda se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria indicada en la solicitud, a partir de la fecha de la resolución de concesión.
3. El Ayuntamiento de El Casar se reserva el derecho de realizar cuantas actuaciones sean precisas para el cumplimiento del indicado fin.
4. El reintegro del importe percibido, cuando proceda, se regirá por lo dispuesto en el título II de la LGS y por el título III del RLGS.
5. Por otro lado, estas ayudas son compatibles con otras subvenciones de otras Administraciones Públicas.

Artículo 9. Tratamiento de datos de carácter personal

Los datos de carácter personal recogidos en el procedimiento serán tratados de conformidad con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales; o bien en la normativa vigente en cada momento.





AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

(GUADALAJARA)

ANEXO I

FORMULARIO DE SOLICITUD PLAN DE APOYO A LOS AUTÓNOMOS Y PYMES RADICADOS EN EL MUNICIPIO DE EL CASAR

DATOS DEL SOLICITANTE/INTERESADO

NOMBRE Y APELLIDOS:	DNI/ NIE / CIF
---------------------	----------------

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

MEDIO DE NOTIFICACIÓN (Postal o telemático)	CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONO
--	---------------------	----------

DOMICILIO:

POBLACIÓN:

PROVINCIA:

CP:

EN REPRESENTACIÓN DE (en su caso)

EMPRESA / NOMBRE Y APELLIDOS:	DNI/ NIE / CIF
-------------------------------	----------------

DATOS BANCARIOS

TITULAR DE LA CUENTA:											DNI /NIE:									
IBAN			ENTIDAD			OFICINA			D C		Nº DE CUENTA									

EXPONE:

Descripción de la actividad _____
y dirección en El Casar: _____

SOLICITA (Marque con una X lo que solicita)

- Concesión de ayuda de 1.000 €** (actividad económica por la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 por suspensión de la actividad o haber experimentado, en el mes de marzo o abril de 2020, una reducción de, al menos, un 70% de la facturación respecto al mes de febrero de 2020 o respecto al mes de marzo de 2019).
- Concesión de ayuda de 700 €** (Actividad afectada negativamente por la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19 y haber experimentado, en el mes de marzo o abril de 2020, una reducción entre el 50% y el 69% de la facturación con respecto del mes de febrero de 2020 o respecto del mes de marzo de 2019).
- Concesión de ayuda de 500 €** (Actividad afectada negativamente por la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19 y haber experimentado, en el mes de marzo o abril de 2020 una reducción entre el 30% y el 49% de la facturación con respecto del mes de febrero de 2020 o respecto del mes de marzo de 2019).



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

(GUADALAJARA)

AUTORIZO

Al Ayuntamiento de El Casar para que, en mi nombre y representación, consulte:

- En la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que en mi propio nombre o de la empresa que represento está al corriente de pago de las obligaciones tributarias.
- En la Tesorería General de la Seguridad Social, que en mi propio nombre o de la empresa que representó está al corriente de pago de las obligaciones con la Seguridad Social. A los efectos de proceder a la tramitación de la subvención, y para que así conste, firmo la presente declaración.

En los términos previstos en los artículos 18 y 19 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Si el solicitante deniega la autorización al Ayuntamiento, deberá aportar la documentación acreditativa.

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

- DNI o NIE por las dos caras.
- Resolución/certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- Informe de vida laboral del solicitante con fecha actual.
- Justificante de haber pagado los meses de Enero, Febrero y Marzo de las cuotas a la Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en la mutua de previsión social correspondiente.
- Justificante que acredite que la actividad está radicada en esta localidad y que es su domicilio social (Certificado actualizado de Situación Censal)
- Documento bancario o similar que acredite el número y la titularidad de la cuenta corriente para efectuar el ingreso. Se aceptará cualquier documento que posibilite dicha identificación.

En El Casar, a _____ de _____ de 2020

Firma del Solicitante

Firma DEL TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA

Consentimiento y Deber de Informar a los Interesados sobre Protección de Datos

He sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS: Responsable AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. lop@ayuntamientoelcasar.es

Finalidad: Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas. **Legitimación:** Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad. **Destinatarios:** Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países. **Derechos:** Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional. **Información Adicional:** Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección <http://elcasar.sedelectronica.es/privacy>



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

(GUADALAJARA)

DECLARACIÓN RESPONSABLE

DATOS DEL SOLICITANTE/INTERESADO	
NOMBRE Y APELLIDOS:	DNI/ NIE / CIF
EN REPRESENTACIÓN DE (en su caso)	
EMPRESA / NOMBRE Y APELLIDOS:	DNI/ NIE / CIF

DECLARO:

- Cumplo con los requisitos incluidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de persona beneficiaria de subvenciones públicas.
- Estoy comprendido en uno de los siguientes tramos (Marque con una X el que le corresponda según su situación):

Primer tramo: Afectación negativa de su actividad económica por la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 por suspensión de la actividad o haber experimentado, en el mes de marzo o abril de 2020, una reducción de, al menos, un 70 por 100 de la facturación respecto al mes de febrero de 2020 o respecto al mes de marzo de 2019. Se le concederá una ayuda de 1.000 €.

Segundo tramo: Haber sido su actividad afectada negativamente por la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19 y haber experimentado, en el mes de marzo o abril de 2020, una reducción entre el 50 por ciento y el 69 por ciento de la facturación con respecto del mes de febrero de 2020 o respecto del mes de marzo de 2019. Se le concederá una ayuda de 700 €

Tercer tramo: Haber sido su actividad afectada negativamente por la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19 y haber experimentado, en el mes de marzo o abril de 2020, una reducción entre el 30 por cien y el 49 por cien de la facturación con respecto del mes de febrero de 2020 o respecto del mes de marzo de 2019. Se le concederá una ayuda de 500 €.

Me comprometo a permanecer de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomas, o incorporada de manera alternativa a una mutua de previsión social de las mencionadas en las normas reguladoras, durante, al menos, los dos meses siguientes al abono de la ayuda.

- El solicitante declara que son ciertos los datos bancarios que identifican la cuenta bancaria, al titular de la misma, así como el resto de datos que se recogen en el presente documento.

El régimen de esta declaración responsable es el del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En El Casar, a ____ de _____ de 2020

<i>Firma</i>
